



Castells contra la excelencia educativa

EL ANTEPROYECTO de Ley de Convivencia Universitaria que aprobó ayer el Consejo de Ministros persiste en el objetivo contraproducente que el Gobierno parece haberse marcado en materia de educación: favorecer una cada vez mayor laxitud tanto en criterios de evaluación académica como, ahora, en los que conciernen a la disciplina.

Si en un primer momento el ministro de Universidades, Manuel Castells, pretendía incluir en este nuevo texto la consideración de falta leve para el hecho de que un alumno copiase a otro durante un examen de manera espontánea, finalmente ha cedi-

do a las peticiones de los estudiantes y ha dejado sin castigo administrativo esta trampa, delegando en cada profesor si decide anular la prueba o no. Dejar sin sanción los actos ilícitos, por intrascendentes o pueriles que puedan parecerle al ministro –y a los propios alumnos–, supone renunciar a mantener un mínimo rigor académico en las aulas.

Si tanto la ley Celaá como la de Universidades defenestran la cultura del esfuerzo y la búsqueda de la excelencia, la de Convivencia minusvalora la disciplina y socava la autoridad, despojando las infracciones de su necesaria sanción: es decir, negando la propia esencia de la educación. Castells actúa como un padre consentidor al diluir las faltas. Incluso para las consideradas graves, como copiar en un examen con premeditación –es decir, mediante chuletas u otros procedimientos preparados con anterioridad al examen–, la nueva ley prioriza la mediación sobre el castigo como «vía principal de resolución

de conflictos». De hecho, es paradójico –y esclarecedor del espíritu de la ley– que se permita al alumno que haya copiado, tanto de manera espontánea como premeditada, acudir a la convocatoria extraordinaria de la asignatura. Un alarde de buenismo que solo incentivará la picaresca.

Otro de los sinsentidos del texto de anteproyecto es la articulación de una comisión de convivencia, organismo que estudiará y resolverá sobre los expedientes abiertos. En ella no participa el rector de la universidad –se le niega la voz al máximo representante de la institución– pero sí lo hará una delegación estudiantil, nueva expresión de pedagogía buenista que convierte en juez a una de las partes.

Reformar el desfasado Reglamento de Disciplina Académica, en vigor desde 1954, es una necesidad que este periódico comparte; pero su nueva formulación no puede suponer una merma en los estándares educativos ni debilitar la responsabilidad estudiantil.